

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/U0-0074/09/16 - Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), SEMARNAT-08-022.
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones (página 1 de 3), teléfono y correo electrónico de particulares (página 1 de 3) y clave de la Credencial de Elector (página 1 de 3), nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 3).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Iván Cáceres Puig', written over a horizontal line.

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibí original
09/02/2017



P. 02/07/16

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión Para La Protección Ambiental
Oficio No. SEMARNAT-BCS.02.02.VS.352/16
Folio: 03/U0-0074/09/16



La Paz, Baja California Sur, a 29 de noviembre de 2016

22 FEB. 2017

2:00

sin anexo

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

NOMBRE DEL TITULAR:	MANUEL HUMBERTO PATRÓN ARCE , QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
DOMICILIO:	[REDACTED]
TELÉFONO:	[REDACTED]
EMAIL:	josmarfinezroa@gmail.com

En respuesta a su solicitud de Registro de una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), presentada ante esta Delegación Federal, le informo que una vez analizado el formato FF-SEMARNAT-009 Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y los documentos anexos consistentes en: 1) Formato FF-SEMARNAT-010, para la elaboración del plan de manejo para unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) sujeta a manejo en vida libre, en el cual presenta la caracterización del predio; 2) Estudio poblacional de fauna; 3) Polígono georreferenciado; 4) Carta de designación del responsable técnico de la UMA e identificación del representante legal y 5) Documentos con los cuales comprueba la legal posesión del predio: Constancia de Posesión, mediante el acta de asamblea general emitida por el Registro Agrario Nacional, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 9 de mayo de 1972, por concepto de creación de un nuevo centro de población agrícola a denominar "Antonio Díaz Soto y Gama, ubicado en el Municipio de Mulegé, el cual cuenta con una superficie total de 36,040-00-00 ha, considerando una superficie de 17,341-44 ha para el establecimiento de la UMA y el acta publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de mayo de 1972, número 29 (3); se advierte que dicha documentación cumple con lo dispuesto en los artículos 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre, 30 y 31 de su Reglamento, por tanto, esta Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al

Ambiente; NOM-059-SEMARNAT-2010, determina otorgar, con **vigencia definitiva**, el registro de la siguiente **UMA**:

NOMBRE DE LA UMA:	"N.C.P.A. ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA"
UBICACIÓN:	LAT. 138489.42 Y LONG. 3057762.03 ZONA 12 UTM WGS 84
SUPERFICIE AUTORIZADA:	2,072-00-00 HA
CLAVE DE REGISTRO:	SEMARNAT-UMA-EX135-BCS
TENENCIA:	EJIDAL
TIPO DE PROPIEDAD:	EJIDAL
FINALIDAD DE LA UMA:	RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO, RECREACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL, APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

En el presente registro se tiene al C. Ing. José Manuel Martínez Rodríguez, como técnico y responsable solidario con el titular de la UMA, para el manejo y conservación de las siguientes especies:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Berrendo	<i>Antilocapra americana</i>
Venado bura	<i>Odocoileus hemionus peninsulæ</i>
Coyote	<i>Canis latrans</i>
Zorro del desierto	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>
Liebre	<i>Lepus californicus</i>

Coordenadas del polígono de la UMA "N.C.P.A. Antonio Díaz Soto y Gama"

ID	X	Y
1	138489.42	3057762.03
2	138650.29	3055606.39
3	130261.13	3051335.13
4	130081.34	3051280.28
5	130090.31	3051184.78
6	128744.94	3053542.31
7	128492.58	3053654.60
8	128500.82	3054759.48

ID	X	Y
9	128161.32	3056029.69
10	127354.33	3057920.99
11	126673.69	3059168.44
12	125018.52	3060914.99
13	132879.15	3067170.33
14	132979.80	3067250.41
15	146018.59	3077623.75
16	146308.33	3077859.09

ID	X	Y
17	147527.29	3078127.90
18	148358.76	3078241.89
19	149995.60	3078204.74
20	151320.41	3078472.45
21	153752.87	3077542.37
22	154798.17	3076917.10
23	156188.77	3077287.49
24	157077.18	3077661.51
25	158787.01	3078516.36
26	161907.17	3080250.92

ID	X	Y
27	163851.05	3077932.36
28	140799.56	3061776.23
29	141785.39	3063564.38
30	139432.93	3064427.84
31	138725.13	3062522.64
32	138489.42	3057762.03
33	140799.56	3061776.23
34	136934.81	3062314.18
35	135102.15	3059222.49

EL PRESENTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUALQUIER VIOLACIÓN E INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

Así lo proveyó y firma el Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Baja California Sur.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



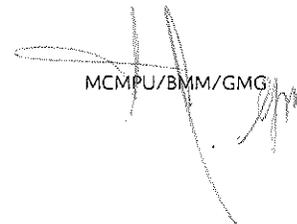
DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

MCMPU/BMM/GMG



- c.c.p.
- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.
 - Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre. Para conocimiento.
 - Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de PROFEPA en BCS. Para Conocimiento.
 - Archivo/Of352-16 Registro UMA Ej Antonio Díaz Soto y Gama